

GUÍA PARA OPINAR SOBRE EL CONTENIDO DE LEYES, REGLAMENTOS Y NORMAS QUE SUSTENTAN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

Cristina Cortinas de Nava¹

Introducción

Las razones que motivan la regulación de los residuos mediante leyes, reglamentos y normas son, entre otras, la necesidad de prevenir sus riesgos para la salud humana y los ecosistemas acuáticos y terrestres, así como de evitar el deterioro de la calidad del aire, agua, suelos y alimentos, además de lograr el aprovechamiento óptimo de los materiales valorizables contenidos en ellos, aliviando con ello las presiones que se ejercen sobre la naturaleza al extraerlos de ésta o al liberar residuos al ambiente.

En cualquiera de los casos, estos ordenamientos deben proporcionar certeza jurídica (definiendo claramente derechos y obligaciones) a quienes buscan proteger de los riesgos que conlleva la generación y manejo de los residuos; a quienes están obligados a desarrollar las conductas que permitirán reducir dicha generación y lograr el manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos; así como a los funcionarios públicos responsables de regular y controlar las fuentes de generación y el manejo de los residuos, acotando sus facultades.

Las leyes son normas jurídicas, abstractas y genéricas, **que establecen lo que se busca alcanzar mediante su aplicación**, a fin de garantizar el derecho ciudadano a un ambiente sano y proteger a los distintos elementos que conforman los ecosistemas y los recursos naturales de los que se extraen los materiales que entran en la composición de bienes de consumo. En ellas se definen, en particular, los residuos a regular y controlar; las personas físicas o morales sujetas a su cumplimiento; las responsabilidades de quienes generan o manejan los residuos; las formas de manejo aplicables y condiciones de seguridad que deben de prevalecer en cada una de ellas para prevenir o reducir riesgos; las facultades de las distintas autoridades con competencia en la materia; y las medidas de seguridad, sanciones, recursos de inconformidad y otros elementos que se requieren para asegurar la correcta aplicación de sus disposiciones jurídicas.

Las leyes generales **se constituyen en normas “marco” en las cuales se establecen las reglas básicas, principios, criterios y otros aspectos de orden general**, que permiten asegurar que en todo el país se alcance el mínimo de calidad y protección ambiental y a la salud, requerido para cumplir sus objetivos de manera ambientalmente efectiva, económicamente viable, tecnológicamente factible y socialmente aceptable. A su vez, las leyes estatales permiten orientar la gestión de los residuos en forma tal que responda a las necesidades, contextos, prioridades y aspiraciones locales, basándose en el marco legal que les proporcionan las leyes generales.

Por su parte, los reglamentos **permiten expresar de manera general cómo se llevarán a la práctica las disposiciones contenidas en las leyes**; los procedimientos administrativos a los que se sujetarán quienes están obligados a darles cumplimiento; los mecanismos para hacer efectiva la coordinación y concurrencia entre autoridades con competencia en la gestión de los residuos en los distintos órdenes de gobierno; así como los pasos a seguir para aplicar los

¹ Las ideas contenidas en este documento son la interpretación de la autora del mismo, que no es abogada, sobre las cuestiones de las que trata y no opiniones de expertos en cuestiones jurídicas.

instrumentos de política claves para el logro de los objetivos que se persiguen. Nuevamente en este caso, **los reglamentos de las leyes generales establecen “el piso”** o sea las bases para permitir la aplicación de las disposiciones de las leyes generales de manera a lograr en todo el país ese mínimo de seguridad, calidad y protección ambiental al que se aspira, mientras que **los reglamentos estatales precisan el cómo poner en práctica las disposiciones de las leyes estatales para que ejerzan sus efectos a nivel local.**

Corresponde a las normas técnicas ambientales (incluyendo las normas oficiales mexicanas formuladas por las autoridades federales), **proporcionar las especificaciones técnicas y requisitos, fijar parámetros, establecer límites de contenido o liberación de sustancias tóxicas o peligrosas al ambiente, y otra serie de elementos que orientan a los particulares para que desarrollen conductas** que permitirán la prevención de la generación y la gestión integral ambientalmente adecuada de los residuos, y que facilitan a los responsables de vigilar el cumplimiento de la normatividad la verificación de dicho cumplimiento. Dichas normas influyen en el desempeño ambiental de los agentes involucrados en la generación y manejo de los residuos, y se traducen en cambios en parámetros ambientales susceptibles de medir, con lo cual se puede determinar la efectividad de los instrumentos normativos y el logro de los objetivos que persiguen las leyes de los que emanan las normas técnicas.

Aspectos a considerar en la gestión, regulación y control de los residuos

Con base en los planteamientos anteriores, se enunciarán a continuación de manera ilustrativa, más no limitativa, los aspectos más relevantes que deberían considerarse al formular leyes, reglamentos y normas para lograr la prevención de la generación y la gestión integral, ambientalmente adecuada, económicamente viable, tecnológicamente factible y socialmente aceptable de los residuos.

1. Obligaciones de generadores y empresas de servicios

Generadores de Residuos

Aspecto a regular	Propósito	Observaciones
Registro	El registro constituye una forma de control que permite identificar al generador y saber dónde se ubica.	Se sabe que alrededor del 10 % de los generadores generan más del 90% de los residuos, por lo cual se considera que el registro debería orientarse a este sector de grandes generadores y ser un trámite sencillo y rápido y basado en medios electrónicos.
Autorización	La autorización constituye un control de tipo preventivo, basado en la evaluación de los posibles impactos ambientales que conlleve la instalación y operación de la empresa generadora de residuos, así como en el establecimiento de condicionantes para mitigar esos posibles impactos.	La emisión de autorizaciones implica, entre otros: Pagos de derechos por el tiempo que lleva el procedimiento administrativo para emitir las. Personal calificado para evaluar los impactos y riesgos de la actividad particular. Tiempo para resolver. Por lo anterior, deberán distinguirse las empresas

Aspecto a regular	Propósito	Observaciones
		generadoras de residuos que se justifica se sometan a un proceso de autorización.
Manifiestos e Informes	<p>A través de estos instrumentos se recaba información sobre los tipos, cantidades y frecuencia con la cual se generan los residuos de distinta índole, así como la forma de manejo de los mismos de la “cuna a la tumba”</p> <p>A partir de esta información se pueden elaborar los inventarios de generación, que permiten estimar la demanda de servicios ambientales, a la vez que sirve de base a las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de la normatividad, para guiar sus visitas de inspección.</p>	<p>Nuevamente en este caso, sólo debería imponerse esta obligación a los grandes generadores y asegurarse que una copia de los manifiestos que corroboran la entrega de los residuos al “destinatario final” llegue a las autoridades responsables del sistema de información en el que se registran los datos contenidos en manifiestos e informes (los cuales deben proporcionarse por medios electrónicos).</p> <p>En su caso los pequeños generadores podrían llevar una bitácora que pueda ser consultada por las autoridades.</p>
Responsabilidad	La generación y manejo de los residuos conlleva riesgos de contaminación ambiental y daños a la salud y al ambiente; por ello se deben definir claramente las responsabilidades de quienes los generan.	Al considerarse a los residuos como contaminantes potenciales, aplican a los generadores dos principios fundamentales: “el que contamina paga” y “el principio precautorio”: El primero se traduce en la obligación de pagar por el manejo de los residuos y, en su caso, por el daño que estos ocasionen. El segundo significa que se deben adoptar medidas para prevenir que los residuos provoquen riesgos a la salud o al ambiente.
Seguridad en el manejo	A fin de prevenir o reducir los riesgos que conlleva el manejo de los residuos de la cuna a la tumba, se deben establecer las bases para su manejo seguro y ambientalmente adecuado.	<p>Se requieren enunciar a este respecto las medidas de seguridad correspondientes:</p> <p>A la identificación, etiquetado o marcado de los residuos.</p> <p>A la contención de los residuos en envases o en contenedores.</p> <p>Al acopio.</p> <p>Al almacenamiento temporal.</p> <p>Al traslado interno.</p> <p>Al transporte externo.</p> <p>Al reúso.</p> <p>Al reciclaje.</p> <p>Al tratamiento.</p> <p>A la disposición final.</p> <p>Al cierre y limpieza de instalaciones en donde se generaron o manejaron.</p>
Garantías financieras	Su establecimiento es necesario para que al cierre de	Todo nuevo proyecto de establecimiento potencial

Aspecto a regular	Propósito	Observaciones
	las operaciones de los establecimientos en los que se generen residuos éstos queden libres de ellos o de contaminación que implique riesgos.	generador de residuos en grandes volúmenes que puedan constituir un riesgo, deberá contar con una garantía financiera por un monto que permita lograr los objetivos que se persiguen.

Empresas que brindan a terceros servicios de manejo de residuos

Aspecto a regular	Propósito	Observaciones
Registro	El registro constituye una forma de control que permite identificar a la empresa por su razón social, saber dónde se ubica, si se encuentra autorizada y que actividades desarrolla.	Esta información permite contar con un directorio de empresas de servicios que puede verse en un sistema georeferenciado para su fácil ubicación por estado y municipio.
Autorización	La autorización constituye un control de tipo preventivo, basado en la evaluación de los posibles impactos ambientales que conlleve la instalación y operación de la empresa, así como en el establecimiento de condicionantes para mitigar esos posibles impactos.	La emisión de autorizaciones implica, entre otros: Pagos de derechos por el tiempo que lleva el procedimiento administrativo para emitirlos. Personal calificado para evaluar los impactos y riesgos de la actividad particular. Tiempo para resolver. Por lo anterior, deberán distinguirse las formas de manejo de los residuos que se justifica se sometan a un proceso de autorización.
Manifiestos e Informes	A través de estos instrumentos se recaba información sobre los tipos, cantidades y frecuencia con la cual se reciben los residuos de distinta índole, así como la forma de manejo de los mismos por parte de la empresa. A partir de esta información se puede corroborar si las políticas de valorización y manejo integral de los residuos se están aplicando, así como la capacidad instalada y ocupada para manejarlos de manera controlada. Esta información sirve a la vez a las autoridades encargadas de verificar el cumplimiento de la normatividad, para guiar sus visitas de inspección.	Deberá asegurarse que a través de los manifiestos e informes se pueda rastrear el origen y destino final de los residuos y las distintas formas de manejo.
Responsabilidad	El manejo de los residuos	Al considerarse a los residuos

Aspecto a regular	Propósito	Observaciones
	conlleva riesgos de contaminación ambiental y daños a la salud y al ambiente; por ello se deben definir claramente las responsabilidades de quienes los manejan.	como contaminantes potenciales, aplican a quienes los manejan los dos principios fundamentales: “el que contamina paga” y “el principio precautorio”: El primero se traduce en la obligación de pagar por el daño que estos ocasionen si se manejan inadecuadamente. El segundo significa que se deben adoptar medidas para prevenir que los residuos provoquen riesgos a la salud o al ambiente durante su manejo.
Seguridad en el manejo	A fin de prevenir o reducir los riesgos que conlleva el manejo de los residuos de la cuna a la tumba, se deben establecer las bases para su manejo seguro y ambientalmente adecuado.	Se requieren enunciar a este respecto las medidas de seguridad correspondientes: A la identificación, etiquetado o marcado de los residuos. A la contención de los residuos en envases o en contenedores. Al acopio. Al almacenamiento temporal. Al traslado interno. Al transporte externo. Al reúso. Al reciclaje. Al tratamiento. A la disposición final. Al cierre y limpieza de instalaciones en donde se manejaron.
Garantías financieras	Son necesarias para que al cierre de las operaciones de los establecimientos en los que se manejen residuos éstos queden libres de ellos o de contaminación que implique riesgos.	Todo nuevo proyecto de empresa de servicios de manejo de residuos, que conlleve el riesgo de contaminación o acúmulo de residuos, deberá contar con una garantía financiera por un monto que permita lograr los objetivos que se persiguen.

2. Medidas de seguridad en el manejo de residuos

Formas de Manejo de Residuos

Forma de Manejo	Objetivos	Observaciones
Identificación del residuo	Las disposiciones en la materia deben resaltar la importancia de conocer las características físicas, químicas y biológicas de los residuos.	Con ello se orientará su manejo para prevenir riesgos, y se buscará que se evite la mezcla de residuos incompatibles y la separación de los residuos

Forma de Manejo	Objetivos	Observaciones
		potencialmente valorizables.
Envasado	El envasado de los residuos debe ser apropiado al tipo y características de los mismos.	Con ello se evitarán o reducirán los riesgos en su manejo.
Etiquetado o marcado	El etiquetado o marcado de los residuos debe permitir la distinción de los diferentes tipos de acuerdo con sus características.	La información contenida en las etiquetas debe facilitar su manejo y prevenir riesgos.
Acopio temporal	Establecer las medidas de seguridad correspondientes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Almacenamiento temporal	Establecer las medidas de seguridad correspondientes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Traslado interno	Establecer las medidas de seguridad correspondientes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Transporte externo	Establecer las medidas de seguridad correspondientes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Reúso	Establecer las medidas de seguridad correspondientes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.

Forma de Manejo	Objetivos	Observaciones
Reciclaje	Determinar parámetros a controlar para prevenir o limitar la liberación de contaminantes al ambiente, así como riesgos de accidentes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Tratamiento físico, químico o biológico	Determinar parámetros a controlar para prevenir o limitar la liberación de contaminantes al ambiente, así como riesgos de accidentes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Incineración	Determinar bases para seleccionar los sitios para ubicar los incineradores, los parámetros a controlar para prevenir o limitar la liberación de contaminantes al ambiente, así como riesgos de accidentes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Co-procesamiento energético	Determinar parámetros a controlar para prevenir o limitar la liberación de contaminantes al ambiente, así como riesgos de accidentes.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.
Disposición final	Determinar bases para seleccionar los sitios para ubicar confinamientos, los parámetros a controlar para prevenir o limitar la liberación de contaminantes al ambiente, así como la forma de cierre de los confinamientos y monitoreo ulterior al cierre.	Las disposiciones de orden general en las leyes deberán contener el mínimo de señalamientos para prevenir riesgos, en tanto se emiten las disposiciones reglamentarias y las normas técnicas que precisen los pasos a seguir en cada caso.

3. Instrumentos claves de la política

Planes de Manejo de Residuos

Aspectos a regular	Objetivos	Observaciones
Tipos de residuos a los que aplican	Incentivar a los generadores a proponer formas de manejo	Los residuos candidatos a ser objeto de planes de manejo

Aspectos a regular	Objetivos	Observaciones
	ambientalmente efectivas, económicamente viables, tecnológicamente factibles y socialmente aceptables.	obligatorios (todos los residuos restantes podrían estar sujetos a planes de manejo voluntarios) serían: Los generados en grandes volúmenes. Los que constituyan un riesgo para la salud y el ambiente. Los susceptibles de valorizar. Los que posean alto poder calorífico y sean susceptibles de ser utilizados como combustible alternativo.
Responsables de establecerlos	Involucrar a los generadores de los tipos de residuos a los que apliquen en el desarrollo o fortalecimiento de las capacidades de gestión de los mismos	Con ello se acelerará la generación de procedimientos y prácticas ambientalmente adecuadas de manejo, que sean ambientalmente efectivas, susceptibles de comprobar y de transferir a otros interesados, con lo cual pueden convertirse en las bases para el desarrollo de normas técnicas ambientales.
Registro	Establecer un control de los planes de manejo que se establezcan. Facilitar el intercambio de ideas, la asistencia técnica y el desarrollo de actividades de educación y capacitación para facilitar la puesta en práctica de los planes, con el apoyo de las autoridades competentes.	Se requiere indicar el procedimiento general que se seguirá para notificar los planes a las autoridades correspondientes y la forma en que éstas registrarán y difundirán dichos planes.
Información	Desarrollar un mecanismo para crear y mantener actualizado un sistema de información, accesible al público, sobre los planes de manejo inscritos en el registro y en vías de aplicación.	Establecer los requerimientos mínimos de información y la forma en que debe someterse a las autoridades correspondientes para su incorporación a la base de datos y difusión.
Criterios que deben reunir los planes	Asegurar que los planes de manejo de los residuos hagan posible el logro de los fines de protección al ambiente y la salud que se persiguen.	Establecer criterios mínimos, como: Que el manejo de los residuos contribuya a prevenir y reducir riesgos a la salud y al ambiente. Que se pueda verificar el manejo adecuado de los residuos. Que se reduzcan costos y papeleo burocrático Que se trate de una estrategia innovadora Que la forma de manejo sea

Aspectos a regular	Objetivos	Observaciones
		tecnológicamente factible. Que incorpore métodos de control Que la forma de manejo sea transferible a otros casos similares. Que se sujeten a procedimientos de evaluación e informe de avances Que no se transfieran riesgos a terceros por fallas en el desempeño ambiental de los planes.
Elementos a considerar en los planes	Proporcionar una guía a los responsables de su formulación	Destacar lo aspectos esenciales que deben contener los planes para fundamentarlos científica y técnicamente, desarrollarlos y evaluarlos.

Planes de Manejo de Productos de Consumo que al Desecharse se Convierten en Residuos que pueden ser Retornados a los Involucrados en la Cadena de Producción/Comercialización

Aspectos a regular	Objetivos	Observaciones
Tipos de productos a los que aplican	Reducir las presiones que los desechos de estos productos están ejerciendo sobre los servicios de limpia y reducir la cantidad de ellos que se confina o destina a un relleno sanitario.	Se deberán establecer los criterios de selección de los productos candidatos a ser objeto de planes de manejo obligatorios (todos los productos reciclables restantes podrían estar sujetos a planes de manejo voluntarios), tales como que se trate de: Productos generados y desechados en grandes volúmenes. Productos que contienen materiales cuyo manejo puede constituir un riesgo para la salud y el ambiente. Productos susceptibles de reciclar. Productos que contengan materiales que posean alto poder calorífico y sean susceptibles de ser utilizados como combustible alterno.
Responsables de establecerlos	Aplicar la responsabilidad compartida a los productores, importadores, distribuidores, comercializadores y consumidores, en la valorización y manejo integra y ambientalmente adecuado de	Con ello se repartirá la carga que representa el manejo de los residuos de estos productos, entre todos los que se benefician de su producción y consumo. Ello demanda precisar cómo se distribuyen las

Aspectos a regular	Objetivos	Observaciones
	estos productos.	responsabilidades correspondientes.
Registro	Controlar los planes de manejo que se establezcan. Facilitar el intercambio de ideas, la asistencia técnica y el desarrollo de actividades de educación y capacitación para facilitar la instrumentación de los planes, con el apoyo de las autoridades competentes.	Se requiere indicar el procedimiento general que se seguirá para notificar los planes a las autoridades correspondientes y la forma en que éstas registrarán y difundirán dichos planes.
Información	Desarrollar un mecanismo para crear y mantener actualizado un sistema de información, accesible al público, sobre los planes de manejo inscritos en el registro y en vías de aplicación.	Establecer los requerimientos mínimos de información y la forma en que debe someterse a las autoridades correspondientes para su incorporación a la base de datos y difusión.
Criterios que deben reunir los planes	Asegurar que los planes de manejo de los residuos hagan posible el logro de los fines de protección al ambiente y la salud que se persiguen.	Establecer criterios mínimos, como: Que el manejo de los productos desechados contribuya a prevenir y reducir riesgos a la salud y al ambiente. Que se pueda verificar el manejo adecuado de los productos desechados durante su acopio y transporte. Que se reduzcan costos y papeleo burocrático para su acopio y transporte. Que se trate de una estrategia innovadora Que la forma de manejo sea socialmente aceptable. Que incorpore métodos de control Que se sujeten a procedimientos de evaluación e informe de avances Que no se transfieran riesgos a terceros por fallas en el desempeño ambiental de los planes.
Elementos a considerar en los planes	Proporcionar una guía a los responsables de su formulación	Destacar lo aspectos esenciales que deben contener los planes para fundamentarlos científica y técnicamente, desarrollarlos y evaluarlos, así como para darlos a conocer a los consumidores.

Aspectos a Regular	Objetivos	Observaciones
A quien compete desarrollarlos e instrumentarlos	Llevar a la práctica la necesidad de lograr mediante programas, soportados por recursos financieros, humanos y materiales, los objetivos de los planes de desarrollo y de las políticas en la materia.	Las disposiciones deben precisar la responsabilidad de las autoridades estatales y municipales respecto al desarrollo de los programas correspondientes
Elementos que deben contener los programas	Asegurar la comparabilidad entre programas de una entidad y municipio a otro, así como que se cubran los aspectos que harán posible la aplicación de las leyes en la materia.	Las disposiciones deben señalar los elementos mínimos, tales como: La política en la que se sustentan. Los objetivos generales que persiguen. Las metas específicas a alcanzar. Los actores que deben intervenir en su implementación. Los indicadores para evaluar su desempeño.
Periodicidad con la que se deben formular	Determinar cada cuando deberán formularse los programas estatales y municipales	Se anticipa que cada uno de ellos deberá cubrir el tiempo que dura la administración estatal (seis años) y municipal (tres años).
Difusión	Asegurar que todos los actores y sectores sociales conozcan las actividades en las que se sustenta la gestión de los residuos en cada entidad y participen en ellas.	Se deberá precisar la forma y periodicidad con la cual se informará a la sociedad sobre avances en su implementación.

Sistemas de Manejo Ambiental en el Gobierno

Aspectos a Regular	Objetivos	Observaciones
A quien compete desarrollarlos e instrumentarlos	Que el gobierno ponga el ejemplo contribuyendo a minimizar y valorizar sus propios residuos, así como que contribuya al fortalecimiento de los mercados del reciclaje.	Se debe precisar que todas las dependencias gubernamentales (de los tres poderes) están sujetas a la formulación e implementación de estos sistemas.
En qué consisten los sistemas	Definir con claridad los elementos mínimos que deben considerarse al formular los sistemas correspondientes para lograr sus objetivos.	Se deben establecer las bases para desarrollar políticas de adquisiciones (promoviendo también las reformas necesarias en la legislación en la materia) que favorezcan la compra de bienes reciclados o reciclables, así como el establecimiento de contratos cliente-proveedor que faciliten el retorno de productos sujetos a planes de manejo al final de su vida útil.
Cuándo establecerlos	Asegurar que los sistemas se	Se debe señalar a partir de que

Aspectos a Regular	Objetivos	Observaciones
	implanten y operen en tiempo y forma convenientes.	momento después de entrada en vigor de la legislación correspondiente, deberán formularse e instrumentarse estos sistemas.
Informes	Asegurar que la sociedad conozca los resultados de la implantación de los sistemas.	Señalar cómo y cada cuándo deberán elaborarse y difundirse los informes sobre los resultados del desarrollo de los sistemas.

Facultades de las autoridades competentes

Aspectos a Regular	Objetivos	Observaciones
Atribuciones	Delimitar los ámbitos de competencia de las autoridades de los tres órdenes de gobierno.	Precisar las facultades exclusivas de cada una de ellas.
Concurrencia	Definir en qué casos aplica la concurrencia de varias autoridades en la regulación y/o control de los residuos	Determinar con claridad las bases, alcances y forma en que se establece la concurrencia
Coordinación	Definir en qué casos aplica la coordinación entre varias autoridades	Determinar con claridad las bases, alcances y forma en que se establece la coordinación.
Convenios	Determinar en qué casos se delegará bajo convenio una determinada función legalmente plausible.	Precisar los elementos básicos que deberán contener los convenios.
Actividades regulatorias y de control	Dar a conocer los tipos de residuos que cada autoridad tiene competencia para regular y controlar.	Precisar los tipos de ordenamientos que corresponde a cada autoridad desarrollar y vigilar su cumplimiento.
Emisión de autorizaciones	Sentar las bases para el desarrollo de sistemas transparentes, sencillos, automatizados y coordinados, cuando sea el caso, para emitir autorizaciones para el manejo de los residuos.	Precisar las competencias en materia de emisión de autorizaciones y los casos en los que ocurren traslapes o se requiere de coordinación y las bases para establecer los sistemas simplificados de autorización.

Estrategia para opinar sobre las disposiciones del reglamento de la ley general y acerca de las leyes y reglamentos estatales

Puesto que la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos entró en vigor en enero de 2004, ella ya estableció las bases mínimas para regular y controlar todos los aspectos que han sido revisados previamente, por lo cual no se trata de reproducir textualmente sus disposiciones en el reglamento correspondiente, sino de determinar cómo se llevarán a la práctica precisando en la forma en que corresponde a un reglamento los pasos o procedimientos a seguir y otras cuestiones relevantes.

Por tratarse de una Ley General y habiéndose reconocido la gran diversidad de entidades federativas y municipios, en cuanto a sus necesidades y prioridades de gestión, en ella sólo se establecieron, principios, criterios y lineamientos generales acerca de la gestión de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial, y peligrosos generados a nivel domiciliario y por establecimientos microgeneradores. Por ello, es preciso formular las leyes estatales de manera que amplíen las disposiciones que permitan la gestión de los residuos en cada entidad, de manera que responda a su realidad particular y asegurar que ésta sea ambientalmente efectiva, económicamente viable, tecnológicamente factible y socialmente aceptable.

Así mismo, será necesario formular los reglamentos de las leyes de las entidades federativas, planteando cómo se aplicarán las disposiciones contenidas en éstas.

Nuevamente, en uno y otro caso, no es necesario repetir las disposiciones contenidas en la Ley General, sino indicar que éstas se aplicarán de manera supletoria, a fin de simplificar tanto como sea posible las leyes y reglamentos estatales.

Por lo antes expuesto, se espera que esta guía sea útil para facilitar a todos los actores y sectores sociales interesados en participar en el proceso de integración de los ordenamientos jurídicos locales, la propuesta de ideas y elementos a considerar.